



**ENTORNO LOS MOLINOS**  
Apdo. de Correos nº 26  
28460 – Los Molinos  
NIF G81/879728

Juan José Roca Escalante, DNI. 50.297.583, en su condición de Presidente de la Asociación "**ENTORNO LOS MOLINOS**", con domicilio social en la calle Molineras, 66 28460-LOS MOLINOS e inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales con el **número 1**, ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid comparece y **EXPONE:**

Que el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de 22 de diciembre, publica la **Resolución de 2 de diciembre de 2005 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, por el que se hace pública la Orden por la que se acuerda la suspensión para todo el término municipal de **Los Molinos**, y en todo su contenido, del Plan General de Ordenación Urbana de 1969 (AC. 275/2005) y se dictan unas **Normas de Ordenación de carácter transitorio**, abriéndose un periodo de información pública respecto de estas últimas.

Que dentro del plazo conferido, esta Asociación ha examinado el proyecto y los documentos que integran el expediente y, a su vista, formula el presente **ESCRITO DE ALEGACIONES**.

El denominado **Sector 3, La Cerquilla**, constituye un ámbito que por su propia ubicación en el término municipal y las características del terreno, guarda una estrecha conexión las zonas denominadas Los Veneros y Las Majadillas. Por esta razón cabe, en principio, reproducir lo que deducen los criterios sustentados por el protocolo de 12 de enero de 1998 y el informe de la Dirección General de Calidad Evaluación Ambiental de 1 de julio de 2002.

Pero con independencia del vértice estrictamente medioambiental, sobresale un notable incremento de la presión urbanística en el sector, según se desprende del nuevo documento, ya que el número de viviendas se incrementa hasta 405, pasando a 33,57 por hectárea; esto es claramente excesivo.

Así mismo, según se observa la situación de la construcción de la rotonda en su zona oeste, invade la Colada de la Fuenfría.

También es obligada la constatación de la indudable incidencia que ha de suponer el Parque Nacional de la sierra de Guadarrama para este ámbito.

Por tanto, se propugna eliminar La Cerquilla de los desarrollos urbanísticos y mantener su clasificación como suelo no urbanizable o en su defecto, reducir drásticamente el número de viviendas que contempla el Proyecto.

**D. ENRIQUE PORTO REY**  
**DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y PLANIFICACIÓN REGIONAL**  
**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**  
**COMUNIDAD DE MADRID**  
**C/ Maudes, 17**  
**28003 - Madrid**